

## Procedimiento de queja por discriminación

Las quejas sobre discriminación o acoso, bajo cualquier forma protegida por la ley, serán tratadas de acuerdo con los siguientes procedimientos:

**Paso 1:** Las quejas pueden ser orales o por escrito y deben presentarse con el administrador del edificio. El administrador del edificio investigará y determinará la acción que se tomará, si corresponde, y responderá por escrito al demandante dentro de los 10 días escolares posteriores a la recepción de la queja.

Cualquier miembro del personal que reciba una queja escrita u oral deberá reportar la queja al administrador del edificio.

**Paso 2:** Si el demandante desea apelar la decisión del administrador del edificio, él / ella puede presentar una apelación por escrito al superintendente o su designado dentro de los cinco días escolares posteriores a la recepción de la respuesta del administrador del edificio a la queja. El superintendente o su designado pueden revisar la decisión del administrador del edificio y pueden reunirse con todas las partes involucradas. El superintendente o la persona designada revisará los méritos de la queja y la decisión del administrador del edificio y responderá por escrito al demandante dentro de los 10 días escolares.

**Paso 3:** Si el demandante no está satisfecho con la decisión del superintendente o persona designada, se puede presentar una apelación por escrito ante la Junta dentro de los cinco días escolares posteriores a la recepción de la respuesta del superintendente o persona designada al Paso 2. La Junta puede decidir escuchar o rechazar la solicitud para la apelación. La Junta se puede reunir con las partes interesadas y su representante en la próxima reunión regular o especial de la Junta. La decisión de la Junta será definitiva y abordará cada alegación en la queja y contendrá razones para la decisión de la Junta. Se enviará una copia de la decisión final de la Junta al demandante por escrito o en formato electrónico dentro de los 10 días de esta reunión.

Si el administrador del edificio es el sujeto de la queja, la persona puede comenzar en el paso 2 y presentar una queja ante el superintendente o la persona designada. Si el superintendente es el sujeto de la queja, la queja puede comenzar en el paso 3 y se debe exponer su caso al presidente de la Junta. La Junta puede remitir la investigación a un tercero.

Las quejas contra la Junta en su conjunto o contra de un miembro de la Junta, pueden comenzar en el paso 3 y deben presentarse al presidente de la Junta y pueden ser remitidas a un abogado del distrito. Las quejas contra el presidente de la Junta pueden comenzar en el paso 3 y enviarse directamente al vicepresidente de la Junta en nombre de la Junta.

Las líneas de tiempo pueden extenderse según el consentimiento mutuo de ambas partes por escrito.

Si el demandante no está satisfecho después de agotar este procedimiento de queja local, el demandante puede seguir (OAR) 581-021-0049.

## FORMULARIO DE QUEJA DE DISCRIMINACIÓN

Nombre de la persona que presenta la queja \_\_\_\_\_

Fecha \_\_\_\_\_ Escuela o Actividad \_\_\_\_\_

Estudiante/padre  Empleado  No-empleado  (Solicitante de empleo) Otro  \_\_\_\_\_

Tipo de discriminación:       Raza                       Color                       Religión  
    Sexo                       Origen national         Discapacidad  
    Estado civil         Edad                       Orientación sexual  
    Otro \_\_\_\_\_

Queja específica: (Proporcione información detallada que incluya nombres, fechas, lugares, actividades y resultados de la discusión.)

---

---

---

---

---

---

---

---

¿Con quién deberíamos hablar y qué evidencia deberíamos considerar?? \_\_\_\_\_

---

---

---

---

---

---

---

---

Solución / resolución / resultado sugerido:

---

---

---

---

---

---

---

---

Este formulario de queja debe ser enviado por correo o enviado al administrador del edificio.

Las quejas directas relacionadas con los programas y servicios educativos se pueden hacer al Departamento de Educación de los EE. UU., Oficina de Derechos Civiles. Las quejas directas relacionadas con el empleo pueden presentarse ante la Oficina de Labor e Industrias de Oregón, la División de Derechos Civiles o la Comisión de Igualdad de Oportunidades en el Empleo del Departamento de Trabajo de los EE. UU.